

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 **Hora:** 14:36:23
Recibo No.: AA22301933
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22301933FB5BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: NEW LIFT SOLUTIONS BV SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.424.295-0 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02081199
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 113 - 52 Of 905 Torres Unidas Dos
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info.co@novometgroup.com
Teléfono comercial 1: 8233966
Teléfono comercial 2: 7470829
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 113 - 52 Of 905 Torres Unidas Dos
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info.co@novometgroup.com
Teléfono para notificación 1: 8233966
Teléfono para notificación 2: 7470829
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:36:23

Recibo No. AA22301933

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22301933FB5BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 790 de la Notaría 11 del 24 de marzo de 2011 inscrita el 29 de marzo de 2011 bajo el No. 197044 del libro VI se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada NEW LIFT SOLUTIONS B.V. Domiciliada en Ámsterdam (Holanda) de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 24 de marzo de 2110.

OBJETO SOCIAL

Que el objeto social de la sucursal sea la importación exportación de operaciones, la venta de equipos para la extracción de petróleo, el servicio de mantenimiento de los equipos y pozos de petróleo, la reparación de equipos de extracción de petróleo, y el alquiler de equipos para la extracción de petróleo. Para su desempeño, dicha sucursal está en la facultad, de realizar actividades mercantiles dentro de su objeto, para celebrar toda clase de acuerdos civiles comerciales, laborales y administrativos, el objeto del cual es el ejercicio sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones, legalmente o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sucursal, así como: 1) El asesoramiento y la ejecución por cuenta propia b de terceros, de todos los actos relacionados con su objeto social, así como la promoción de las actividades que estas involucren. 2) La celebración de contratos de corretaje, comisión y empresa conjunta. 3) La representación de firmas locales y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:36:23

Recibo No. AA22301933

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22301933FB5BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjeras y agencias comerciales. 4) La participación en licitaciones públicas y privadas. 5) La inversión de sus puntas de tesorería en valores y papeles comerciales. 6) La compra, venta, importación, exportación y comercialización bajo cualquier título de productos relacionados a su objeto social. 7) La adquisición, venta, asesoría, administración; o alquiler de cualquier clase de propiedad; 8) La intervención ante otros como acreedor o deudor en todas las clases de operaciones de crédito, concediendo o, recibiendo garantías; cuando sea aplicable. Para todos los efectos, la sucursal no garantizará cualquier obligación de terceros partidos; 9) La celebración entre establecimientos de crédito y compañías de seguros, de toda clase de operaciones en los que una y otra hagan negocios. 10) Retirar, aprobar, aceptar, recolectar, asegurar y negociar en general valores y otras clases de créditos; lo que fuere; 11) Celebrar consorcios y asociaciones temporales de empresas. 12) Resolver, desistir y apelar las decisiones de los tribunales, árbitradores o mediadores amigables en las que tenga interés. 13) Celebrar y ejecutar, en general, todas las actas y contratos preparatorios aquí descritos, los cuales están relacionados a la existencia y operación de la sucursal y otros que estén dirigidos al cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: U\$100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Que el principal representante legal, así como el representante legal suplente (durante el período de sustitución oficial del principal representante legal) sean facultados con todos los poderes necesarios administrativos para fines de la administración del negocio de la sucursal, así como de su representación: (I) En todos los asuntos legales, judiciales, privados, comerciales y administrativos, (II) Para ejecutar todos los actos, acuerdos, contratos y documentos similares relacionados con el negocio ordinario de la sucursal, (III) Conceder los valores o garantías necesarios para las actividades comerciales de la sucursal (IV) Y celebrar todos los actos necesarios

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:36:23

Recibo No. AA22301933

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22301933FB5BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para el cumplimiento de los poderes adjuntos en este documento. Junto con lo descrito anteriormente algunas acciones nombradas directamente a continuación están relacionadas con la competencia exclusiva del manejo de la compañía (directores, junta ejecutiva, reunión entre los accionistas), y no deben ser llevadas a cabo por el principal representante legal a saber. - Adaptar o cambiar el plan de negocios para la sucursal para cualquier año financiero; - Adquirir cualquier participación de cualquier entidad legal, adquiriendo préstamos o celebrando cualquier sociedad o acuerdo compartido de ganancias con cualquier persona, - Realizar cualquier incremento, reducción, subdivisión, reorganización, cancelación, compra o redención del capital de la sucursal; - Comprar, rentar o adquirir cualquier espacio del edificio para hacer funcionar el negocio de la sucursal, así como cualquier otra propiedad inmueble en relación con la sucursal; - Modificar el nombre de la sucursal; - Tomar la decisión de modificar el objeto social de la sucursal; - Tomar la decisión de la imposibilidad de alcanzar el objeto social y/o el cese de las actividades de la sucursal; celebrar contratos de gastos, relacionados a las actividades de la sucursal, con un precio que excede los 25,000 dólares (veinticinco mil) para cada dicho contrato, excepto en el caso cuando los gastos hayan sido acordados previamente en el plan de negocios. - Realizar, permitir, o llevar a cabo, cualquier acto o asunto por el que la sucursal pueda disolverse, o celebrar cualquier clase de compromiso o acuerdo con sus acreedores; - Celebrar o realizar cualquier cambio material de cualquier contrato de empleo (contrato laboral), o contrato para la prestación de servicios con cualquier administrador senior de la sucursal (sea cual sea su título o descripción de su posición) incluyendo cualquier incremento de salario. Los contratos laborales y de prestación de servicios con otros empleados que no estén especificados en el plan de negocios, deben llevarse a cabo por el principal representante legal, con la aprobación de la junta ejecutiva de la compañía; - Ofrecer cualquier garantía, efectuar cualquier pago, o incurrir en cualquier obligación o acto como garantía, de otra manera que en el marco del día a día del negocio ordinario de la sucursal; - Factorizar o descontar cualquier deuda del libro contable de la sucursal; - Nombramiento/destitución del auditor de la sucursal; - Modificar los principios contables o convenciones de la sucursal, de otro modo que el demandado por la ley, con el propósito de cumplir con cualquier declaración aplicable estándar de la práctica contable; - Iniciar o defender procedimientos legales o arbitramientos, que no sea en la base del poder emitido del abogado de la compañía.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:36:23**

Recibo No. AA22301933

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22301933FB5BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 30 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2021 con el No. 00321848 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jonnattan Reyes Jimenez	C.C. No. 000000007719376

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2015, de Junta de Directores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2015 con el No. 00250092 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S A	N.I.T. No. 000008300998779

Por Documento Privado del 28 de mayo de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No. 00282456 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Roberto Carlos Lopez Ayala	C.C. No. 000001063137796 T.P. No. 226552-T

Por Documento Privado del 14 de septiembre de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2015 con el No. 00250095 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:36:23

Recibo No. AA22301933

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22301933FB5BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Henry Helbert Nariño C.C. No. 000000079447593
Suplente Rocha T.P. No. 34793-T

Por Documento Privado No. Sin núm del 28 de agosto de 2019, inscrito el 2 de Septiembre de 2019 , bajo el No. 00298598 del libro VI, Nariño Rocha Henry Helbert renunció al cargo de Revisor Fiscal Suplente de la sucursal de sociedad extranjera de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

PODERES

Por Escritura Pública No. 1215 de la Notaría Única de Cota, del 19 de noviembre de 2019, inscrita el 27 de Noviembre de 2019 bajo el registro No 00301337 del libro VI, compareció Juan Carlos Trujillo Cortes identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.611 en su calidad de Gerente (representante legal) de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al señor Fredy Giovanny Vanegas Castro identificado con cédula de ciudadanía numero 94.508.316 Cali, y tarjeta profesional número 211.291 del C.S. de la J, quien para efectos del presente Poder se denominará (El Apoderado), para que represente a la Sociedad con las más irrestrictas facultades en las siguientes situaciones (i) en todo tipo de asuntos judiciales, y ante las autoridades judiciales y administrativas, pudiendo comparecer ante cualquier fuero o jurisdicción de la República de Colombia, ante ellos instaurar, seguir y terminar; como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de trámites, expedientes, juicios y procedimientos civiles, comerciales, penales, laborales y contencioso administrativos de todas las instancias; entablar y contestar demandas, y reconvenir; solicitar embargos preventivos y cualesquiera otras medidas cautelares, y realizar todos los actos y trámites judiciales que fueran necesarios a tal efecto, presentar escritos, recusar; prorrogar y declinar jurisdicciones; solicitar el exequatur de sentencias dictadas por tribunales extranjeros; pedir el lanzamiento de inquilinos; producir toda clase de prueba; ofrecer, y tachar testigos y pruebas; poner y absolver posiciones; nombrar peritos, contadores y avaluadores de todo tipo rendir y exigir rendiciones de cuentas, pudiendo prestarles conformidad o

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:36:23

Recibo No. AA22301933

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22301933FB5BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impugnarlas; otorgar, exigir o desistir cauciones juratorias; comparecer a audiencias de conciliación; concurrir a audiencias; promover y contestar incidentes de cualquier naturaleza; atacar de nulidad y oponer cualquier recurso, excepción y defensa; apelar y desistir de toda clase de recursos judiciales; renunciar a prescripciones adquiridas; cobrar y percibir recibir bienes en pago; celebrar arreglos y transacciones; reclamar intereses y costas; transar; conciliar; allanarse; comprometer en árbitros de derecho o en arbitradores amigables componedores con designación de terceros para los casos de discordia, con o sin imposición de multa; nombrar árbitros e integrar la relación arbitral siguiendo todos sus trámites y aceptar el laudo que recaiga o interponer los recursos procedentes; tomar y dar posesiones de bienes; (ii) con el fin de declarar como testigo y participar en la prueba para poder ser interrogado como parte en representación de la Sociedad con la facultad expresa de confesar, todo ello ante cualquier fuero o jurisdicción de la República de Colombia, y toda clase de organismos oficiales sin limitación, inclusive tribunales arbitrales y toda la administración pública; (iii) en general representar a la Sociedad y comparecer ante toda clase de personas naturales y jurídicas; públicas, privadas o mixtas, nacionales, departamentales o municipales, en particular ante el Gobierno de la Nación y sus Ministerios, departamentos municipios y sus secretarías y demás entes descentralizados, la Fiscalía General de la Nación, organizaciones sindicales Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), incluyendo la Policía Fiscal y aduanera (Polfa); Banco de la República, Tribunales Laborales, empresas del Estado y empresas privadas suministradoras de agua, gas, electricidad teléfono y otros servicios públicos, bancos nacionales, departamentales y privados, y ante cualquier organismo público o privado; para ante ellos instar, continuar y terminar, como interesado o en cualquier otra calidad, toda clase de trámites, expediente y procedimientos administrativos, gubernamentales, fiscales o tributarios, económico, administrativos de todos los grados, elevando peticiones, firmando declaraciones y documentos, ejerciendo acciones y excepciones en cualquiera procedimientos, documentos, ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos. SEGUNDO: El apoderado queda facultado para I) Representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. II) Representar a la sociedad en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria laboral y autoridades administrativas, con las

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:36:23

Recibo No. AA22301933

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22301933FB5BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades expresas de conferir poderes especiales. III) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación obligatoria citadas por la jurisdicción ordinaria laboral, civil y contenciosa administrativa, con la facultad de confesar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, notificarse de los autos admisorios de las demandas, recibir el traslado de las mismas. IV) firmar todos los documentos y archivos pertinentes para la selección, contratación actualización de datos y despido de los empleados de la Sociedad y contratación de empleados, modificación a las condiciones y terminación de los contratos laborales y en general con cualquier tema laboral de la sociedad. TERCERO: El apoderado queda facultado para representar a la sociedad ante personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y privadas, para (I) La celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación de todo tipo de actos y contratos en desarrollo del objeto social de la sociedad; II) Firmar y endosar todo tipo de títulos valores; III) Firmar y endosar facturas. El apoderado queda facultado para sustituir y reasumir este poder, revocarlo, desistir y en general tomar todas las acciones para cumplir con su mandato.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:36:23

Recibo No. AA22301933

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22301933FB5BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 0910

Actividad secundaria Código CIIU: 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 49.149.082.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:36:23

Recibo No. AA22301933

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22301933FB5BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

